



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de Octubre de 2009.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. Manuel Jiménez Martínez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a treinta de octubre de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa el Sr. Fernández Pérez

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs., Yáñez Quirós, Fuster Flores, Valiente López, Moyano Valhondo y Espino Martín. Se excusa el Sr. Olivera Lunar.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9,15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de septiembre de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- REAL DECRETO-LEY 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. (BOE núm. 259, Martes 27 de octubre de 2009).
- Escrito del Ministerio de Política Territorial anunciando el periodo de presentación de proyectos para el nuevo Fondo de Inversión Local para el Empleo y la Sostenibilidad, dotado con 5.000 millones de euros.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2010.**

Seguidamente, se dio cuenta del Decreto 160/2009, de 10 de julio (DOE nº 136, de 16 de julio de 2009), por el que se han fijado para el año 2010 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El art. 2 de dicho Decreto establece que serán también inhábiles para el trabajo, con carácter de fiestas locales, otros dos días que serán determinados por la Dirección General Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo a propuesta del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento respectivo. En base a lo anterior, y previa deliberación, se propusieron los siguientes:



- 2 de Septiembre (Ferias y Fiestas 2010)
- 10 de Diciembre (Santa Eulalia)

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo como fechas hábiles para el año 2009, los días 2 de Septiembre (Ferias y Fiestas 2010) y 10 de Diciembre (Santa Eulalia).

### **B).- PROPUESTA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CINE TEATRO MARIA LUISA.**

Se trae a la Mesa por parte del Concejal Delegado de Cultura, Sr. Fuster Flores, propuesta relativa a los compromisos de créditos necesarios para la obra relativa al proyecto de Rehabilitación del Cine Teatro María Luisa.

Visto que con fecha 9 de septiembre del 2009, se dicta Decreto de Alcaldía, por el que se ordena el compromiso de créditos con cargo a ejercicios futuros para la financiación municipal del citado proyecto, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
2009	Retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 4320**72000	150.623,68 €
2010	Compromiso de gasto en la partida presupuestaria 4320**7200	753.118,37 €
2011	Compromiso de gasto en la partida presupuestaria 4320**7200	602.494,70 €

Teniendo en cuenta que el Interventor general del Ministerio de Vivienda, plantea dudas sobre la seguridad en la disponibilidad del crédito disponible para el año 2009 por parte del Ayuntamiento de Mérida, por valor de 150.623,68 € con cargo a la partida presupuestaria 4320\*\*72000 para los ejercicios presupuestarios del 2010 o 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Anular la retención del crédito del ejercicio presupuestario del 2009 del proyecto de rehabilitación del Cine Teatro Maria Luisa (150.623,68 € 4320\*\*72000), por la no utilización del mismo en el año en curso.



**Segundo.-** Aumentar el compromiso de gasto para el ejercicio 2010, con cargo a la partida 4320\*\*72000, (proyecto de rehabilitación del Cine Teatro Maria Luisa), por un total de 75.311,84 €

**Tercero.-** Aumentar el compromiso de gasto para el ejercicio 2011, con cargo a la partida 4320\*\*72000, (proyecto de rehabilitación del Cine Teatro Maria Luisa), por un total de 75.311,84 €

**Cuarto.-** Comunicar con carácter de urgencia al Ministerio de Vivienda y a través del acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha de 30 de octubre de 2009, la modificación y reasignación de fondos del proyecto de rehabilitación del Cine Teatro Maria Luisa, por los siguientes importes:

ANUALIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
2010	Compromiso de gasto en la partida 4320**7200 presupuestaria	828.430,21 €
2011	Compromiso de gasto en la partida 4320**7200 presupuestaria	677.806,54 €

**C).- RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS FIESTAS DE INTERÉS TURÍSTICO DE EXTREMADURA CONVOCADAS POR ORDEN DE 3 DE ABRIL DE 2009.**

Se trae a la Mesa por el Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, Resolución de la Directora General de Turismo sobre la concesión de subvención relativa a la Fiesta de Interés Turístico “Semana Santa de Mérida”, por importe de 2.660,17 euros.

Visto que ha sido remitido a la Dirección General de Turismo el documento justificativo de pagos y gastos, dando así cumplimiento a los términos expresados en la citada Resolución, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aceptar la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Dirección General de Turismo para el fomento de las Fiestas de Interés Turístico, por importe de 2.660,17 euros.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Turismo así como a la Delegación de Festejos.



**D).- ESCRITO DE D. ÁNGEL GÓMEZ HERRERA SOLICIANDO LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN TERRENO MUNICIPAL.**

Dada cuenta del escrito remitido por D. Ángel Gómez Herrera, en representación de la confesión religiosa “Testigos Cristianos de Jehová”, solicitando la constitución de un derecho de superficie o cesión a título gratuito de un terreno del patrimonio municipal, donde construir un lugar de reunión destinado al culto en la ciudad de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Denegar la solicitud de cesión de una parcela municipal a la confesión religiosa “Testigos Cristianos de Jehová”, ya que actualmente no se dispone de terrenos municipales para los fines expuestos.

**E).- MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE FUNCIONES.**

Dada cuenta por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio, Sr. Espino Martín, propuesta de modificación del catalogo de funciones, siendo ésta una de las actuaciones que procede acometer en relación con el proceso de regularización de la funcionarización del personal laboral del Ayuntamiento de Mérida.

Teniendo en cuenta que esta modificación resulta necesaria como paso previo al citado proceso, a tenor de lo dispuesto en la Sentencia 236/2009 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida y de conformidad con los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del catálogo de funciones del Ayuntamiento de Mérida en el sentido de que las categorías profesionales vinculadas al proceso de funcionarización quedan homologadas a las categorías profesionales del “Catálogo de Funciones” conforme a la siguiente relación:

<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>				
<b>Subescala Administrativa</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Catalogo de Funciones</b>	<b>Gr</b>	<b>Es</b>	<b>Sub</b>
Administrativo/a		C1	AG	ADM
<b>Subescala Auxiliar</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Catalogo de Funciones</b>	<b>Gr</b>	<b>Es</b>	<b>Sub</b>
Auxiliar Advo/a	Auxiliar Advo/a	C2	AG	AUX
<b>Subescala Subalterna</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Catalogo de Funciones</b>	<b>Gr</b>	<b>Es</b>	<b>Sub</b>
Ordenanza Notificador/a	Ordenanza Notificador/a	AP	AG	SUB
Ordenanza	Ordenanza	AP	AG	SUB



<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>				
<b>Subescala Técnica</b>				
<b>Técnicos Superiores</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Catalogo de Funciones</b>	<b>Gr</b>	<b>Es</b>	<b>Sub</b>
Coordinador Téc. Juvent.	Técnico Superior	A1	AE	TÉC
Historiador/a	Técnico Superior	A1	AE	TÉC
Letrado/a Asesor/a	Técnico Superior	A1	AE	TÉC
Licenciado en Historia	Técnico Superior	A1	AE	TÉC
Profesor/a Música	Técnico Superior	A1	AE	TÉC
Psicólogo/a	Técnico Superior	A1	AE	TÉC
Técnico Sup. S.Social	Técnico Superior	A1	AE	TÉC
Veterinario	Técnico Superior	A1	AE	TÉC
<b>Técnicos Medios</b>				
A.T.S.	Técnico Medio	A2	AE	SES
Diplomada Empresariales	Técnico Medio	A2	AE	TÉC
Profesor /a E. Infantil	Técnico Medio	A2	AE	SES
Profesor /a EGB	Técnico Medio	A2	AE	TÉC
Profesor/a	Técnico Medio	A2	AE	TÉC
Técnico/a Medio Relaciones Instit.	Técnico Medio	A2	AE	TÉC
Trabajador/a Social	Técnico Medio	A2	AE	TÉC
<b>Técnicos Auxiliares</b>				
Animador Socio Cultural	Animador Socio Cultural	C1	AE	TÉC
Delineante	Delineante	C1	AE	SES
Educador/a Disminuidos Psquicos	Educador/a Disminuidos Psquicos	C1	AE	SES
Monitor/a Gimnasia Deport.	Monitor Deportivo	C1	AE	TÉC
Monitor/a Gimnasia Rítmica	Monitor Deportivo	C1	AE	TÉC
Socorrista Monitor/a	Socorrista Monitor/a	C1	AE	TÉC
Técnico/a Control	Técnico/a Control	C1	AE	TÉC
<b>Subescala Servicios Especiales</b>				
Aux. Ayuda Domicilio	Auxiliar de Hogar	AP	AE	SES
Aux. Jardín de Infancia	Aux. Puericultura	C2	AE	SES
Aux. Puericultura	Aux. Puericultura	C2	AE	SES
Auxiliar Control	Auxiliar Control	C2	AE	AUX
Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocina	AP	AE	SES
Cocinero	Cocinero	C2	AE	SES
Conductor/a	Conductor/a	C2	AE	SES
Conductor/a Grúa	Conductor/a Grúa	C2	AE	SES
Conserje	Conserje	AP	AE	SES
Director Gral Floricultura	Director	C2	AE	AUX
Encargado	Encargado	C2	AE	SES
Guarda Rural	Guarda Rural	AP	AE	SES
Locutor/a	Locutor/a	C2	AE	AUX
Oficial Albañilería	Oficial de Obras y Servicios	C2	AE	SES
Oficial Forja	Oficial de Obras y Servicios	C2	AE	SES
Oficial Jardinería	Oficial de Obras y Servicios	C2	AE	SES
Oficial Mantenimiento	Oficial de Obras y Servicios	C2	AE	SES
Oficial Pintura	Oficial de Obras y Servicios	C2	AE	SES
Operario/a	Operario/a	AP	AE	SES
Operario/a Limpieza	Limpiador/a	AP	AE	SES



Responsable Almacén	Almacenero	AP	AE	SES
Tractorista	Tractorista	C2	AE	SES
Tractorista Mecánico	Tractorista Mecánico	C2	AE	SES

**Segundo.-** Adscribir las citadas categorías profesionales al grupo, escala y subescala que se señala en el punto anterior.

**Tercero.-** Determinar que todas las categorías profesionales relacionadas en el punto primero deberán estar desempeñadas por personal funcionario por enender, en virtud del principio constitucional de autoorganización de que está dotada la Administración Local, que dichas categorías no están excepcionadas de la regla general marcada por la STC 99/1987 de que todos los puestos de la Administración Pública deben ser desempeñados por funcionarios, constituyendo una excepción su provisión por quienes no tengan tal condición.

**Cuarto.-** Exponer la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios por plazo de 15 días, al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes por las personas afectadas.

**F).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 1 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚM. 227/2007, INTERPUESTO POR DÑA. MONTSERRAT GARCÍA GARCÍA.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 227/2007, interpuesto por Dña. Montserrat García García, contra la Orden de la Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Mérida de 21/11/07 por la que se declara el cierre del Centro de Ocio Infantil en la Calle Villarta de los Montes de Mérida, por carecer de licencia y la resolución de 18/12/07 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución denegatoria de la licencia de fecha 22/10/07.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Dña. Montserrat García García, contra la Orden de la Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Mérida de 21/11/07 por la que se declara el cierre del Centro de Ocio Infantil en la Calle Villarta de los Montes de Mérida, por carecer de licencia, y la resolución de 18/12/07 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Resolución denegatoria de la licencia de fecha 22/10/07, debo anular las Resoluciones recurridas por ser contraria a derecho, declarándose la situación jurídica individualizada consistente en haber obtenido la recurrente la licencia urbanística de uso mediante silencio administrativo positivo y todo ello sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas.”



En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

#### **G).- ESCRITO DE D. SATURNINO MIGUEL FERNÁNDEZ EN RELACIÓN CON EL CORTE EN EL CAMINO HERRERIAS.**

Se trae a la Mesa Informe emitido por el Ingeniero de Montes del Ayuntamiento de Mérida en relación con el nuevo escrito presentado por D. Saturnino Miguel Fernandez sobre el corte en el Camino Herrerias.

Visto que en el escrito mencionado anteriormente, se solicita la inmediata retirada del cierre del Camino Público de las Herrerías y/o del Valle, así como la reparación de los deterioros que lo han hecho intransitable, dictando Resolución expresa sobre estas pretensiones en el correspondiente expediente administrativo al amparo del art. 42 de la Ley 30/1992.

Según consta en el informe del Técnico municipal, el punto B que se encontraba cerrado (cancela más alejada de la carretera N-630) y que según los documentos que se aportaron al expediente, se encuentra sobre el camino de las Herrerias, sigue abierta sin candado como comunicó el Sr. Risquete. No hay nuevos documentos que nos indiquen que el punto A (cancela situada más cerca de la carretera N-630) se encuentre sobre ningún camino público.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Único.-** Comunicar al interesado que el acceso de la parte del camino que es público está abierto al paso, sin que a la Administración Municipal le conste que la totalidad del mismo tenga esta naturaleza por lo que –en lo referente a esta parte no pública- no puede realizarse expediente de recuperación posesoria.

#### **H).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE 37 PANTEONES SITOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MÉRIDA.**

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación relativo a la concesión de 37 panteones sitos en el Cementerio Municipal.



Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y toda vez que las personas que a continuación se relacionan han presentado la documentación solicitada en la notificación de adjudicación provisional, se eleva a propuesta de adjudicación definitiva, en función de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado tercero de la citada Ley, del expediente de referencia y por los importes ofertados.

ADJUDICATARIO	IMPORTE	PANTEÓN
1.- José Suárez Santiago	1.960,00 €	2.643
2.- Juan Miguel Vargas Silva	1.900,00 €	2.673
3.- Casiano Galán Gajardo	2.000,00 €	2.663
4.- Luisa Laguna Sánchez.	2.100,00 €	2.634
5.- Aurelia Fernández Oliva	2.200,00 €	2.662
6.- Inmaculada Barbero Moreno	2.015,00 €	2.661
7.- Enriqueta Molina Santos	1.900,00 €	2.675
8.- Santiago Blanco Béjar	1.875,00 €	2.660
9.- Carmen Vargas Navarro	RECLAMACIÓN	2.678
10.- Carmen Suárez González	1.875,00 €	2.646
11.- Tomasa Valverde Sánchez	2.100,00 €	2.659
12.- Amparo García Gómez	2.000,00 €	2.658
13.- Lucas Salazar Vargas	2.000,00 €	2.677
14.- Miguel del Río Hernández	1.875,00 €	2.657
15.- Micaela Paredes Hidalgo	2.500,00 €	2.656
16.- Ana Risco Acedo	1.875,00 €	2.655
17.- Juan Atienza Pérez	2.500,00 €	2.654
18.- Isabel Saavedra Díaz	2.000,00 €	2.679
19.- Vanesa Suárez Saavedra	1.875,00 €	2.647
20.- Francisca González Ortez	1.875,00 €	2.653
21.- Florentino Suárez Suárez	1.950,00 €	2.644
22.- Feliciano Fernández Justo	1.900,00 €	2.652
23.- Roque Casillas Sánchez	2.250,00 €	2.651
24.- Miguel Vargas Molina	1.900,00 €	2.674
25.- Francisco Javier Ortega Rodríguez	1.975,00 €	2.650
26.- Antonia Laguna Sánchez	2.150,00 €	2.642
27.- Isabel Vargas Saavedra	2.000,00 €	2.631
28.- Antonio Sánchez Vargas	2.000,00 €	2.676
29.- M <sup>a</sup> Carmen Muñoz Guisado	1.875,00 €	2.641
30.- Manuel Bote Barroso	RENUNCIA	2.640
31.- Dolores Edivia Galán Nogales	1.875,00 €	2.639
32.- Cándida Moreno Suárez	1.960,00 €	2.645
33.- Francisco Zurita Arteaga	4.000,00 €	2.638
34.- Rafaela Reyes Villarino	1.875,00 €	2.637
35.- Luis Correa Tejado	1.875,00 €	2.636
36.- Feliciano Polo del Viejo	2.065,00 €	2.635
37.- María Caballero Gijón	1.875,00 €	2.633



La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** No elevar a definitiva la adjudicación de D. Manuel Bote Barroso por renuncia expresa y conforme a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como lo determinado en el citado art. 135 LCSP, elevar a propuesta de adjudicación PROVISIONAL al Delegado de RR.HH., Administración y Patrimonio, D. Juan Espino Martín, para que en el plazo de 15 días, el primero de la lista de espera, nº 38 de orden según el sorteo celebrado el 24 de septiembre de 2009, presente la documentación necesaria para elevar a definitiva la referida adjudicación.

38.- Segundo E. Romero Elvira	1.875,00 €
-------------------------------	------------

**Segundo.-** Modificar el importe de adjudicación a la adjudicataria Dña. Carmen Vargas Navarro, debiendo decir “ 2.000,00 €” donde dice “4.000,00€”, ya que la cantidad ofertada (4.000,00 €) se refería a dos panteones, 2.000,00 € por cada uno, como así lo indica el escrito de solicitud de licitación presentado en su día.

**Tercero.-** Declarar válido el acto de licitación.

**Cuarto.-** Adjudicar definitivamente la concesión de los 36 panteones por los importes y a las personas relacionadas en la tabla anterior.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

### **D).- REORGANIZACIÓN DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

Por parte de la Junta de Gobierno Local, con fecha de 30 de Mayo de 2008, y previo informe de la Secretaría General sobre las especialidades del régimen organizativo previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, aplicable a Mérida, en virtud de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo referente a la organización y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, se acordó, por razones de agilidad, conferir delegaciones a miembros de la Junta de Gobierno y a otros Concejales y ello en virtud de lo establecido en los artículos 127.2 de la referida Ley de Bases y apartados 3,4 y 5 del artículo 44 ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.



Sin embargo, transcurrido un tiempo desde la adopción de dicho acuerdo, se ha comprobado que la dedicación de los efectivos humanos de la Secretaría General a las responsabilidades en materia de contratación, ha implicado un detrimento de la gestión patrimonial, entendiéndose que la misma debe ser reforzada, derivando parte de los expedientes de contratación al área de Intervención, desde donde se tramitan en la actualidad los expedientes menores.

Por tanto, y con objeto de reforzar el área de Patrimonio de la Secretaría General del Ayuntamiento, se hace necesaria una nueva distribución de funciones en el área de contratación, que afectan al desarrollo, gestión y tramitación del contenido de la contratación administrativa adscrita a este departamento.

Concretamente se propone la reestructuración del departamento de contrataciones, desagregando los contratos incluidos y definidos en el CAP II, Sección 1ª, Art. 5.1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público, con objeto de agilizar los procedimientos y aliviar la carga de trabajo que por insuficiencia de medios personales adscritos han generado desequilibrios en la tramitación de expedientes tanto de contratación como de patrimonio.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Avocar las competencias en materia de servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal, así como las adjudicaciones provisionales de todas las contrataciones definidas en el CAP II, Sección 1ª, Art. 5.1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público que fueron objeto de delegación en Don Juan J. Espino Martín mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de Mayo de 2008.

**Segundo.-** Delegar las competencias en materia de servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal, así como las adjudicaciones provisionales de todas las contrataciones definidas en el CAP II, Sección 1ª, Art. 5.1 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público en Doña Mercedes Moyano Valhondo.

**Tercero.-** Encomendar la tramitación administrativa de los nuevos expedientes de contratación objeto de delegación al área de Intervención, si bien los que se encuentren en trámite hasta el momento de la entrada en vigor de esta delegación, seguirán bajo la responsabilidad de la Delegación de Recursos Humanos, Administración y Patrimonio.

**Cuarto.-** La delegación otorgada en el presente acuerdo abarcan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se denominarán ordenes, así como la competencia para resolver los recursos de reposición frente a los mismos. La misma requerirá, además, para su eficacia, la aceptación de la persona designada, que se consignará en la notificación que se practique.



**Quinto.-** El presente acuerdo, en aquellas delegaciones que supongan modificaciones respecto de las ya existentes, entrará en vigor el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del ya referido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

**Sexto.-** Dar cuenta del contenido del presente Acuerdo al Pleno Municipal.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 35 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**